



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

"Año de la Innovación y la Competitividad"

**RESOLUCION No. DGP 005/2019
14 de marzo de 2019**

**SOBRE COMITÉ DE CONTINUIDAD NORTIC A7
DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**

La **Dirección General de Pasaportes**, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora General señora **Ing. Aura Toribio**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, quien fue debidamente designada mediante Decreto No. 338-18, de fecha 04 de septiembre de 2018, en su condición de Directora General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Pasaportes, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil catorce (2014), mediante el Decreto No. 1090-04, se creó la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo, con el fin de lograr la incorporación de los elementos que integran nuestra nación a la sociedad de la información, mediante la difusión y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs).

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Decreto No. 1090-04 establece que la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC) será la responsable de la formulación de políticas y la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado hacia la sociedad de la información, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad, interoperabilidad y estandarización en materia de tecnologías de información y comunicación (TICs).

CONSIDERANDO: Que la OPTIC creó el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) para la elaboración de las normas que impulsen el gobierno electrónico en el país.

CONSIDERANDO: Que, en el año 2016 la OPTIC emitió la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7-2016), la cual dispone la creación de un Comité de Continuidad (CONTI), para la gestión de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interna, como externa.

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC A7-2016, establece que el Comité de Continuidad (CONTI), estará compuesto por la máxima autoridad del organismo y de la Dirección de Tecnologías de la Información, así como de otras áreas claves para la prestación de los servicios.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 549 de fecha 10 de Marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTO: El Decreto 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 220-04.

VISTO: El Decreto No. 1090-04 que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha 03 de septiembre del 2004.

VISTO: Decreto No. 229-07, que establece el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.

VISTO: Decreto No. 709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

VISTO: El Decreto No. 140/99 sobre las Funciones de la Dirección General de Pasaportes, de fecha 30 de marzo de 1999.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

La Directora General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: CREA, el Comité de Continuidad (CONTI) de la **Dirección General de Pasaportes**, que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la Institución en casos de eventualidad interna o externa.

SEGUNDO: El Comité de Continuidad CONTI (NORTIC A7-2016) de la Dirección General de Pasaportes, estará conformado de la siguiente manera:

- Director /a General de la Dirección General de Pasaportes, quien fungirá como Coordinador (a) del Comité.
- Encargado/a Dirección de Tecnología de la Información, responsable de dar asesoría técnica al Comité en cuanto a los diferentes sistemas de información y base de datos.
- Encargado/a Oficina de Acceso a la Información (OAI), responsable del levantamiento y presentación de las informaciones en el sub-portal de transparencia y su actualización constante.
- Encargado/a Dirección Jurídica, responsable de asesorar en materia legal al Comité sobre leyes, normas, políticas o reglamentos de cada una de las informaciones a publicar.
- Encargado/a Departamento de Comunicaciones, responsable de mantener la publicación de la información de contenido institucional (prensa, servicios, actividades, entre otros), así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.

TERCERO: DECLARAR que la presente Resolución es de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley No. 153-98 General de Telecomunicaciones.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto se instruye, al Departamento de Comunicaciones, a fin de que proceda a difundir la presente disposición por los medios correspondientes, tales como Página Web, *GOB, etc.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Ing. Aura Toribio
Directora General de Pasaportes

